

Santa Fe, 30 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 040/2026, caratulado: **Licencias Estudiantiles**, iniciado por la Consejera Docente por el Dpto. Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **GORNATI, Mateo, DNI N° 44.234.733, Legajo N° 29254** de la Especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **18/03/2026 al 10/04/2026**.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza CS N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles, ANEXO I - Inciso 1, Causales y Extensión de Licencias por "Trabajo"**.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitado por el estudiante **GORNATI, Mateo, DNI N° 44.234.733, Legajo N° 29254** de la Especialidad Ingeniería Industrial, por el período comprendido desde el **18/03/2026 al 10/04/2026**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 171

plz
MFC
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

